

# Efectivo aprendizaje del derecho con el estudio de casos y la investigación jurídica

## Effective learning with law studies and legal research

Félix Enrique Chira Vargas Machuca <sup>1</sup>

Recibido: 15 de setiembre de 2014

Aceptado: 20 de octubre de 2014

### Resumen

El estudio de casos, en el proceso de enseñanza-aprendizaje del Derecho, es una herramienta pedagógica, que posibilita el debate participativo, de amplio espectro jurídico, relegando a la tradicional clase conductista.

La investigación jurídica es una estrategia del aprendizaje que promueve la calidad continua y

permanente de la enseñanza.

**Palabras clave:** conductismo, constructivismo, institucionalización, estudio de casos, investigación jurídica y flexibilidad.

### Abstract

The case studies in the teaching-learning process of law, is a pedagogical tool that enables participatory debate, broad legal spectrum, relegating the traditional behavioral class.

Legal research, or learning strategy leads to the continuous and ongoing improvement of teaching.

**Keywords:** behaviorism, constructivism, institutionalization, case studies, legal research and flexibility.

## 1. INTRODUCCIÓN

Hasta la década de 1950 aproximadamente, la enseñanza del Derecho estuvo basada fundamentalmente en la conocida *clase magistral*, con énfasis en el memorismo. Desde esta perspectiva, aun bajo la influencia de la teoría kelseniana del iuspositivismo que consideraba al Derecho como norma propia del ordenamiento jurídico, el abogado era formado para desempeñarse como un técnico en la aplicación de códigos.

Al desarrollarse las ciencias jurídicas sistemáticamente, también evolucionó la didáctica en la enseñanza-aprendizaje, principalmente con el empleo de tecnologías pedagógicas que promueven la participación dinámica del estudiante, abandonando la tradicional metodología que lo consideraba un mero receptor pasivo (Rubio: 2002).

## 2. ESTUDIO DE CASOS

Cuando en un aula de Derecho se examina un caso jurisprudencial, este captura la atención de los estudiantes y se propicia la participación en un debate jurídico eminentemente crítico. Como por ejemplo, el análisis de la sentencia del proceso instaurado a Alberto Fujimori Fujimori por homicidio calificado-asesinato, con la circunstancia agravante de alevosía, en agravio de veinticinco personas, entre ellas un menor de ocho años de edad y otros delitos, como lesiones graves y secuestro. Este proceso se ventiló en la Sala Penal Especial Suprema, la sentencia se expidió el siete de abril del 2009.

Los hechos ocurrieron en los años de 1990, cuando en el Perú se implantó una estrategia militar para dar respuesta a la violencia subversiva de Sendero Luminoso con las mismas armas y medios que este utilizaba. Esta nueva estrategia se ejecutó en el contexto de una política estatal autocrática y con-

1. Doctor en Derecho y doctor en Educación. Docente de pregrado y posgrado.

sistía en perseguir al enemigo terrorista -tal como aseguraba el mayor (r) Martín Rivas, jefe del grupo de élite Colina- *“como el zorro que persigue a su presa, hasta su propia madriguera”* (Jara, 2007).

En el proceso de enseñanza-aprendizaje, el estudio de casos, como el precedente, constituye una metodología didáctica, de trabajo efectivo de investigación utilizado por el docente y por los alumnos en el que ambos sumen roles de expositores. Este método comprende la selección del caso objeto de estudio, el análisis argumentativo y la interpretación jurídica relevante, en la que se implican varias materias, como en el caso propuesto el Derecho Penal nacional, el Derecho Penal internacional (el Estatuto de la Corte Penal Internacional de Roma), el Derecho Procesal Penal, la Criminalística, la Criminología, Derechos Humanos, Ética y Deontología, así como la aplicación y valoración de la prueba indiciaria, entre otros.

El estudio de casos en Derecho puede ser aplicado a la mayoría de las asignaturas comprendidas en las diferentes áreas del ámbito jurídico. Así se logrará transmitir el conocimiento con mayor eficacia y promoviendo el pensamiento crítico; a diferencia de la mera clase tradicional basada en el soliloquio expositivo del docente, que solo fomentaba el memorismo de los estudiantes, según el paradigma del conductivismo pedagógico de Skinner, Paulow y Watson.

### 3. INVESTIGACIÓN JURÍDICA

Actualmente, la investigación es el paradigma de la educación superior, por lo que las universidades del mundo la emplean como estrategia pedagógica contemporánea. Esta concepción no solo ha permitido la innovación de las estructuras académicas sino que ha renovado el proceso enseñanza-aprendizaje, al punto que este proceso es conducido por docentes-investigadores que realizan su tarea pedagógica dando prioridad a la investigación (Pedro Demo, 2010). Este modelo conlleva a aprender y enseñar haciendo.

La investigación como instrumento pedagógico es una versión del constructivismo educativo, por la cual el estudiante, con base en su conocimiento previo, gestiona la búsqueda de fuentes bibliográficas pertinentes, deduce ideas principales, interpreta lo que el legislador ha querido decir en la ley; describe y critica el porqué de las causas, fenómenos y hechos sociales; infiere de los contenidos temáticos una serie de consideraciones coherentes. Así va construyendo en la ruta metodológica diseñada el propio aprendizaje investigativo. Este es el pensamiento que refieren Ausubel, Novak y Hanesian (1991).

El valor de la investigación en el Perú adquiere mayor protagonismo con la nueva Ley Universitaria 30220, de julio del 2014, que promete el mejoramiento continuo de la calidad de la educación

superior.

Para lograr este objetivo se debe institucionalizar la investigación en la facultad o escuela profesional universitaria y motivar a los estudiantes. Con la motivación todo se aprende más rápido en el aula. Ella mueve al estudiante a la búsqueda permanente del nuevo conocimiento (Maquillón y Hernández, 2011).

La institucionalización consiste en una actividad seria asumida por un grupo de docentes, identificados como una unidad debidamente articulada, con valores y metas comunes en el tiempo (Correa, 1998). En la realidad docente universitaria actual, sin embargo, la institucionalización de la investigación solo es posible si un número considerable de docentes labora a dedicación exclusiva o a tiempo completo, con carga lectiva y asimismo la asignación de horas remuneradas para actividades de investigación.

La investigación surge, generalmente, de modo natural apenas los seres humanos comienzan a descubrir su entorno y a interrelacionarse. Cuando es niño(a) siente la curiosidad innata de saberlo todo y pregunta insistentemente (Piaget 1985). Con posterioridad, se presentan los problemas que lo llevan a la búsqueda de información, por lo que se recurre al quién, cómo, cuándo, dónde y el porqué de los hechos reales sucedidos.

La investigación científica es formal, académica y está guiada por estándares y dimensiones propios del método científico. Debe estar orientada por fines utilitarios a la solución de problemas de la región y el resto del país para lograr el desarrollo científico, tecnológico, social y del medio ambiente. La investigación en las ciencias del Derecho, guiada por valores como lo justo y lo equitativo, está direccionada al desarrollo político-jurídico-social, a la búsqueda de mejorar la calidad de vida mediante la igualdad, la inclusión y la paz social.

### 4. PRINCIPIOS QUE GOBIERNAN LA INVESTIGACIÓN

La claridad implica el entendimiento, el buen sentido y la conformidad, por parte de la comunidad jurídica, de los contenidos textuales propuestos.

Por la precisión, se utilizan los capítulos, párrafos y palabras necesarias y apropiadas para expresar con nitidez las ideas, conceptos y pensamientos concretos.

La pertinencia es la relación lógica de la información que se incorpora al tema específico investigado.

Dentro del principio de unidad, entre todos los elementos de la investigación se observará conexidad. Es decir, que los capítulos, apartados y párrafos se

presentarán armoniosamente entrelazados, esto es interrelacionados. (Mari-Mutt, 2010).

Es recomendable no apartarse de la ética, por lo que se debe precisar las fuentes de los autores invocados.

Se recomienda, asimismo, cumplir mínimamente las reglas gramaticales, en especial las referidas a la acentuación ortográfica y el buen empleo de mayúsculas y minúsculas; evitar el uso de la primera persona en singular y plural, así como las expresiones o giros inadecuados propios del lenguaje coloquial.

Por la flexibilidad, la metodología de la investigación no es rígida y se adapta al trabajo emprendido (Hernández et al, 2007).

También es flexible en la denominación. Así, por ejemplo, al capítulo del “Marco teórico” se le puede llamar “Fundamentación teórica” o “Fundamentación teórica científica”. Lo importante radica en saber cómo se construye el marco teórico, desarrollando en toda su extensión las variables o categorías jurídicas propuestas mediante el examen de las diversas teorías o conceptualizaciones, a nivel doctrinal o jurisprudencial.

Prácticamente la tesis, como contexto proposicional demostrativo, está constituida por el marco teórico. Allí está fundamentado todo el trabajo.

En el caso de las tesis históricas, filosóficas y afines, por su enfoque descriptivo cualitativo, no es preciso desarrollar el apartado denominado “Población y muestra”. Tal es el caso de las siguientes tesis: “La verdad como finalidad de la prueba penal, en relación con la Criminología y la Victimología”; “La importancia de la Constitución de Cádiz en el desarrollo constitucional peruano” y “El legado y los derechos sucesorios de los herederos forzosos en el Código Civil peruano de 1984”. En estos ejemplos basta con leer los títulos para inferir que es un trabajo de investigación de carácter cualitativo.

Respecto al apartado “Antecedentes”, hay autores que lo ubican en la introducción de la tesis y otros dentro del marco teórico. No existe una norma rígida que regule la secuencia de estas partes del trabajo de investigación, de modo que existe flexibilidad en el manejo. Sin embargo, es menester que las unidades académicas difundan una guía o protocolo que oriente a los docentes y alumnos en la elaboración de proyectos y tesis.

La constancia es otra condición fundamental para llevar a cabo una investigación, la que se pone de manifiesto al asumir una actitud perseverante, seria, de responsabilidad y con el firme propósito de implicarse en la tarea indagatoria emprendida. El final exitoso del trabajo, producto de una positiva actitud axiológica, se materializa en la obtención

del título profesional o grado académico.

La autodisciplina necesaria para concluir la investigación se consigue organizando personalmente el tiempo, de tal manera que se logre compartir las obligaciones diarias con el avance del plan de tesis.

En el pregrado, el nuevo plan de estudios curricular se ha diseñado de tal manera que las asignaturas de investigación formativa, dictadas durante los doce ciclos académicos, posibiliten que el estudiante concluya sus estudios y, al mismo tiempo, la tesis. Tan importante para el estudiante es aprobar las asignaturas y paralelamente mejorar el proyecto de investigación para lograr la tesis. Con este nuevo enfoque el estudiante es formado en, desde y para la investigación.

En posgrado, se recomienda que iniciado los estudios se comience a elaborar la tesis, lo que permitirá aprobar las asignaturas de tesis I, II, III y IV y, tras el avance progresivo del proyecto, se concluyan sincrónicamente los estudios y la tesis para obtener el grado.

La ventaja radica en que tanto en pregrado como en posgrado los estudiantes tienen acceso a la biblioteca y pueden hacer consulta y recibir asesoramiento de los docentes para resolver dudas y dificultades, salvando los escollos del trabajo ocupacional y la lejanía.

Varios juristas metodólogos, tales como Carlos Ramos Núñez (2000) con la obra “Cómo hacer una tesis en Derecho y no envejecer en el intento” y Juan Ramos Suyo (2004) con el libro titulado “Elabore su tesis en Derecho. En pre grado y postgrado”, coinciden en que la originalidad del contenido de la tesis consiste en describir lo que otros no han hecho. Ser original es aportar elementos significativos no solo a la carrera profesional, sino también a la ciencia misma.

La ley universitaria 30220, del 7 de julio 2014, solo ha prescrito la originalidad como requisito para el grado doctoral.

Cabe señalar que en la redacción, interpretación, descripción, comentarios y recomendaciones contenidos en artículos, ensayos, ponencias, proyectos o tesis, el autor (a) imprime su sello individual, lo que constituye una actitud orientada a la originalidad.

Asimismo, la investigación jurídica interdisciplinaria promueve una actitud personal, profesional y ética dirigida a mejorar la calidad de vida en la región y el país.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ausubel, D. Novak, J. y Hanesia, H. (1991) *Psicología Educativa*. México: Trillas.
- Correa, A (1998) *Misión rural, una perspectiva regional*. Informe final IICA, Colombia.
- Chira, F. (2013) *Claves, caminos y soluciones para elaborar proyectos y tesis. Guía metodológica para obtener los grados académicos de magíster y doctor en Derecho*. Editorial Universitaria UNT – Trujillo.
- Demos, P. (2010) *Educación y desarrollo, algunas hipótesis de trabajo frente a la cuestión tecnológica*. Revista Vol 2 N° 2. Disponible en <http://es.iesalc.unesco.org.ve/index./php/article/download/115/86>.
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, M (2007) *Fundamento de metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Jara, U. (2007) Ojo por ojo. *La verdadera historia del grupo Colina*. Lima: página 1 Editores.
- Maquillón J y Hernández F. (2011) *Influencia de la motivación en el rendimiento académico de los estudiantes de formación profesional*. Disponible en [http://www.aufop/uploaded\\_filas/articulos/1301588086.pdf](http://www.aufop/uploaded_filas/articulos/1301588086.pdf).
- Mari-Mutt, J. (2010) *Manual de redacción científica*. Taller gráficos universitarios. Venezuela.
- Moya, A (2010) *Pensar/investigar en la era del conocimiento*. Lima: San Marcos.
- Piaget, J (1985) *La construcción de lo real en el niño*. Bs. As. Kapelusz.
- Ramos, C. (2000). *Cómo hacer una tesis en Derecho y no envejecer en el intento*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Ramos, J. (2004) *Elabore su tesis en Derecho. Pregrado y postgrado*. Lima: San Marcos.
- Rubio, M (2002). *Ideas lo que es aprender y enseñar (Derecho) en un pregrado*. Lima. Fondo editorial PUCP.